



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°334-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 16 de diciembre de 2019

VISTOS:

La solicitud de aprobación del Expediente Técnico IOARR "REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONOR ORREGO-QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece que El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post. Con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejorar en futuras inversiones, asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal. Las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 6. 12.3 "Son funciones de la UF del Artículo 12° del Decreto Supremo N°284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma textual lo siguiente. Aprobar las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3, son funciones de la UF, del Artículo 13° de la citada norma legal que establece: Elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3), 17.4) y 17.7) del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 -Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°334-2019-GR-CAJ/CHO.**

Forma siguiente: La Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación en el caso de proyectos de inversión de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación, la fase de Ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en la Programación Multianual de Inversiones correspondiente y luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia si inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° Aprobación de IOARR del Capítulo IV de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente lo siguiente: La UF., aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C, Registro de IOARR, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo y la aprobación de una **IOARR** tiene una vigencia máximo de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión sino se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva señala. Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión o la aprobación tratándose de **IOARR** siempre que se encuentren registradas en la PROGRAMACIÓN Multianual de Inversiones concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del Artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de UE efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva establece: La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad o estatuto de la Empresa Pública a cargo de la ejecución de la Inversión;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 334-2019-GR-CAJ/CHO.**

Que, en atención a ello, mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva establece. La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la Inversión.

Que, mediante Oficio N°051-2019-GR.CAJ-GSRCH-UF/R., de fecha 13 de noviembre de 2019, el Ingeniero Ing. Mag. Luis A. Tantalean Sánchez, informa que se ha efectuado el Registro del Formato N° 07-C, (Registro IOARR) **“REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO -QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** signado con Código Unico de Inversión N° 2469232, con la finalidad de que se continúe con el ciclo de inversión para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del IOARR, y anexa el Formato;

Que, mediante Informe N°157-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la División de Estudios Ingeniero Carlos M. Becerra Cieza, comunica que ha revisado el Oficio N°051-2019-GR-CAJ-GSRCH-UF/R, así como el Informe N°044-2019-GSRCH/VCC., emitido por el Ingeniero Víctor Antonio Centa Cueva, quien alcanza el Expediente Técnico del **IOARR: “REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO -QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, formulado en la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, emitiendo su conformidad en razón de que cumple con la norma para la elaboración de Expedientes Técnicos cuyo presupuesto analítico es de S/225,666.33, indicando que se ha efectuado el Registro del Formato N° 07-C, signado con Código Unico de Inversión N° 2469232 por lo que se recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N°717-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ingeniero Humberto Herrera Núñez, en su condición de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, alcanza al Despacho del Gerente Sub Regional el Expediente Técnico **IOARR “REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO -QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, cuyo presupuesto analítico es de S/225,666.33, indicando que cuenta con la conformidad del Ingeniero Carlos M. Becerra Cieza en su condición de Jefe de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones; considerando que se ha efectuado el Registro del Formato N° 07-C, signado con Código Unico de Inversión N°2469232, con la finalidad de que se continúe con el ciclo de inversión para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del **IOARR**, y anexa el Formato;

Que, por su parte el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar disponibilidad presupuestal



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°334-2019-GR-CAJ/CHO.**

y ejecutar el Expediente Técnico del IOARR: “**REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” signado con Código Unico de Inversión N° 2469232, mediante Resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el proveído recaído en el Oficio N°717-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO., emitido por el Gerente Sub Regional, debe emitirse la Resolución que dispone la aprobación del Expediente Técnico del IOARR :“**REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**”;

Por las consideraciones expuestas, a lo solicitado e informado mediante Oficio N°051-2019-GR.CAJ-GSRCH-UF/R., Informe N°157-2019--G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., y Oficio N°717-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO., y, contando con el visto bueno del Sub Gerente de Operaciones, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Director Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/<63.01 y las contenidas en la Ley N°326 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR-CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del IOARR:“**REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**”, signado con código único de Inversión N°2469232, el mismo que consta de un tomo (01 archivador y CD), y contiene resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, cronograma de ejecución de obra, calendario de adquisición de matriales, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, panel fotográfico, planos y anexos, siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de contrata, siendo su presupuesto total de S/225,666.33, por las consideraciones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Prepuesto Analítico Desconsolidado del IOARR :“**REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL**



**GOBIERNO REGIONMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 334-2019-GR-CAJ/CHO.**

(LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente de S/225,666.33, disgregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES

APLICACIONES DIRECTAS

IMPORTE S/

2.6.22.2	:INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.622.2.2	:COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	212,148.33
2.6.81	:OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.3	:ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.81.31	:Elaboración de E xpediente Técnico	
26.81.4	:OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.681.42	:Gastos por la compra de bienes	
2.681.43	:Gastos por la contratación de servicios de supervisión	<u>13,518.00</u>
TOTAL		225,666.33



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR el Control y el seguimiento del IOARR:“**REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones el Expediente Técnico del IOARR **REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA)IE ANTENOR ORREGO –QUEROCOTO EN LA LOCALIDAD PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**, signado con Código Unico de Inversión N° 2469232, mediante el Formato N°08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 334-2019-GR-CAJ/CHO.**

Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTICULO SEPTIMO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB/REGIONAL